



Resolución HCD - N° **0517** **2019**

San Miguel de Tucumán, **24 MAYO 2019**

EXPEDIENTE N° 71.393-18

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales por la Consejera Directiva por el estamento Estudiantil Srta. Yanina Emilce Vilca, presenta proyecto sobre "Ausencia en los exámenes recuperatorios por enfermedad"; y

CONSIDERANDO:

Que traídas sobre tablas las presentes actuaciones, el H. Cuerpo aprueba su tratamiento al final del orden del día de la presente sesión y se constituye en Comisión para tal efecto;

Que en su presentación de fojas 1, manifiesta que se debe dar respuesta a los nuevos desafíos y necesidades que afrontan los estudiantes, implementando medidas que faciliten la permanencia y el mejor desempeño académico de los estudiantes en la Universidad, y que además expone que resulta necesario que los estudiantes cuenten con la posibilidad de justificar su inasistencia al examen parcial o recuperatorio por razones médicas debidamente justificadas;

Que en su dictamen favorable de fojas 11/12, la Secretaria Académica, Dra. María Cristina Grunauer de Falú, advierte que el art. 7 de la Resolución N° 186/003 del Sistema Único de Cursado no contempla al alumno que por razones de salud no pudo presentarse a los exámenes parciales y sus recuperatorios, y aconseja la posibilidad de incluir en dicha Resolución una disposición que contemple que "aquellos alumnos que por razones médicas debidamente justificadas no puedan presentarse al examen parcial o recuperatorio, podrán solicitar una reprogramación del mismo, previa presentación del certificado expedido por ASPE (Acción Social para Estudiantes);

El dictamen de la Comisión de Enseñanza de fecha 17/04/2019, el cual a continuación, en su parte pertinente se transcribe: "...Que el art. 7 del SUC contempla una recuperación para cada parcial y que en caso de ser desaprobado o encontrarse ausente queda en calidad del libre debiendo rendir en el próximo turno de mesas libres o recurrir al año siguiente. Que la importancia de este proyecto radica en que los estudiantes no cuentan con más instancias para ser evaluados, quedando fuera del cursado y debiendo rendir libre o cursar nuevamente. Llevándolos incluso a su deserción. Que la Universidad Nacional de Tucumán garantiza la igualdad de oportunidades a todos aquellos que quieran ingresar a sus aulas. Que una de las formas de garantizar una igualdad de oportunidades a todos aquellos que quieran ingresar a sus aula. Que una de las formas de garantizar una igualdad real es acercar a los estudiantes la posibilidad de poder justificar la ausencia a los exámenes parcial y recuperatorio para que de esta manera puedan rendir. Que nuestra Casa de Altos Estudios debe dar respuesta a los nuevos desafíos y necesidades que afrontan los estudiantes, implementando medidas que faculten la permanencia y el mejor desempeño académico de nuestros compañeros en la Universidad. Que la urgencia de este proyecto radica en que estamos próximos a comenzar el segundo semestre. Que puesto a consideración, el mismo ha sido aprobado conforme la normativa vigente. Por todo ello esta Comisión de Enseñanza Aconseja: I.- Disponer agregar al texto del art. 7 del Sistema Único de Cursado lo siguiente: "*Aquellos alumnos que por razones médicas debidamente justificadas no puedan presentarse al examen parcial o recuperatorio, podrán solicitar una reprogramación del mismo mediante la aplicación de la resolución 2377-985/Expt.90143-976*".II.- El trámite administrativo se realizará con la mayor celeridad posible. Debiendo el estudiante presentar una nota indicando sus datos personales (nombre y apellido, dni, n° de libreta), materia y comisión, adjuntando el correspondiente certificado. La misma debe ser presentada dentro del día hábil siguiente de realizado el examen parcial o recuperatorio. III.- El certificado médico debe ser expedido por ASPE (Acción Social para Estudiantes) ubicado en calle Jujuy 457 y,





en caso de encontrarse cerrado, en un Hospital Público. En tal sentido nuestro dictamen”.-

Que durante la sesión, el Cuerpo aprueba la modificación del dictamen original, disponiéndose que la presentación se pueda hacer de forma directa al Sr. Profesor titular o encargado de cátedra y, que no tiene que ser necesaria la presencia del alumno, pudiendo el certificado ser acompañado por otra persona;

Las opiniones vertidas en la sesión de la fecha, el resultado de la votación efectuada (por unanimidad de los miembros presentes), y contándose con la mayoría reglamentaria, se aprueba el dictamen de la Comisión de Enseñanza de fecha 17/04/19, con las modificaciones propuestas por el H. Cuerpo;

Las atribuciones conferidas al H. Cuerpo por el Estatuto Universitario vigente; Por todo ello:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

-En Sesión Ordinaria de fecha 24/04/19-

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- INCLUIR SOBRE TABLAS las presentes actuaciones para ser tratadas al final del orden del día de la sesión de la fecha.-

ARTICULO 2º.- AGREGAR al texto del art. 7 in fine del Sistema Único de Cursado lo siguiente: *“Aquellos alumnos que por razones médicas debidamente justificadas no puedan presentarse al examen parcial o recuperatorio, podrán solicitar una reprogramación del mismo mediante la aplicación de la resolución 2377-985/Expt.90143-976”*.-

ARTICULO 3º.- DISPONER que el trámite administrativo se realice con la mayor celeridad posible, pudiendo el estudiante presentar una nota en forma directa al docente Titular o Encargado de Cátedra, en la que indique sus datos personales, materia y comisión, y con la cual deberá adjuntar el correspondiente certificado médico.-

ARTICULO 4º ESTABLECER que la nota deberá ser presentada por el alumno dentro del día hábil siguiente de realizado el examen parcial o recuperatorio, pudiendo el certificado ser entregado al docente por una tercera persona.-

ARTICULO 5º.- DISPONER que el certificado médico a presentar debe ser expedido por ASPE (Acción Social para Estudiantes) y, en caso de encontrarse cerrado, por un Hospital Público.-

ARTICULO 6º.- NOTIFICAR de lo dispuesto precedentemente a la Secretaría Académica, a Dirección Registro Alumnos, al Centro de Estudiantes de esta Facultad y a los Sres. Profesores Titulares y/o Encargados de Cátedras del Plan de Estudios 2000 y del Plan de Estudios 2018.-

avg/Hen.-
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Dra. MARTA YOLANDA TEJERIZO DE FALÚ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
U.N.T.



[Signature]
Dra. MARTA YOLANDA TEJERIZO
VICE-DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
U.N.T.

Resolución HCD - Nº

0517 2019